

han sido varias las recibidas de la Subdelegacion
de Cartagena, asi como de la Intendencia de la
Provincia sobre el mismo particular, y q.^a
a todas ellas ha contestado con la franquera q.^a
le caracteriza, y ya antecedentes deben obrar
en ambas oficinas; pero que con respecto a q.^a
la Contribucion de Guerra de 1838. no solo es-
taba por cobrarse, si no que los Ayuntamientos
anteriores la habian mirado con el mayor des-
precio como resulta de no haberse encontra-
do el debido expediente, se ocupó de ello, y
sin embargo de las muchas dificultades q.^a
se presentaban ha tenido la satisfaccion
de terminar sus trabajos, y remitirlos a la
Intendencia de la Provincia segun le
estaba mandado. Fue respecto a los adeu-
dos por Contribuciones ordinarias segun
las manifestaciones de muchos de los Conce-
pales parece que aquellos adeudos no los ha-
ce este Pueblo, y si la Hacienda Militar
por los suministros que dho. Ayuntamiento
hicieron a la constante guarnicion de este
Castillo, precisados, acaso, por las amonestaciones
de las Autoridades superiores, y si no es
culpa de aquellos el no haber podido reco-
ger las cartas de pago hasta el dia, por
los entorpecimientos que se notan en las
oficinas a quien repetidas veces las tienen re-
clamadas, mucho menos debe ser de esta
Municipalidad, que solo ha entendido en